

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Máster universitario en Gestión Internacional

Universidad: Universitat Ramon Llull

Centro: Escola Superior d'Administració i Direcció d'Empreses ESADE

Código del título: 4313833

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias Sociales 1** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **25 de marzo de 2024**, ha evaluado la propuesta de modificación substancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Se adaptan los apartados de la memoria teniendo en cuenta la estructura, contenido y extensión que se indica en el anexo II del RD 822/2021, y se incluyen los apartados que no existían en la anterior regulación.
- Se adscribe la titulación al ámbito de conocimiento “Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo”.
- Se adapta el apartado de resultados de aprendizaje de la titulación, fruto de la adaptación de la memoria a los requisitos del RD 822/2021 y se incorpora la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje (RA7).

Los resultados de aprendizaje formulados en la dimensión 2 (Resultados del proceso de formación y de aprendizaje), RA-T, se concretan en el programa formativo y se detallan en las materias a través de los resultados de aprendizaje de materia (RA-M).

Se llevan a cabo una serie de modificaciones en el plan de estudios:

- Se definen los resultados de aprendizaje específicos de las materias, y se elabora una tabla en que se relacionan los resultados de aprendizaje de la titulación con cada materia. No obstante, se recomienda reconsiderar la codificación de los resultados de aprendizaje específicos, ya que se repiten códigos para RA distintos. Por ejemplo, en la materia Master Project el RA2.1 es "Desarrollar un marco conceptual que incorpore conceptos avanzados de gestión para explicar un problema empresarial específico, demostrando una profunda comprensión de la interacción entre los diferentes conceptos"; en la materia 7 el RA2.1 es "Aplicar los conceptos avanzados aprendidos en la formación obligatoria de diferentes disciplinas para revisar la estrategia de negocios internacionales, y diagnosticar posibles mejoras de la ventaja competitiva global"; en la materia 6 el RA2.1 es "Utilizar los conceptos aprendidos en la formación obligatoria de diferentes disciplinas para diagnosticar problemas complejos en las organizaciones e identificar las tendencias observadas en los contextos internacionales", y así se podría continuar con todos los códigos de los resultados de aprendizaje específicos. Se recomienda establecer una codificación que no provoque confusión en la identificación y sea transparente en la publicación de los resultados de aprendizaje.
- Se reduce en 1 ECTS el TFM, que pasa de 7 a 6 ECTS. Asimismo, se aumentan los ECTS obligatorios del Módulo 1, que pasan de 20 a 21 ECTS.

- Se modifica el despliegue temporal de la materia Foundations of Strategy in a Global Environment, del módulo 1, que ha pasado de 8 a 9 ECTS. Los créditos pasan de impartirse en el trimestre 1 a quedar distribuidos de la siguiente forma: 2 ECTS en el trimestre 1 y 7 ECTS en el trimestre 2.
- Se modifica la temporalidad del Módulo 3. Advanced International Management, de 28 ECTS optativos, que estaban distribuidos entre los trimestres 2 y 3 y que pasan a estar distribuidos de la siguiente forma: 6 ECTS en el trimestre 1, 10 ECTS en trimestre 2 y 12 ECTS en trimestre 3.
- Se actualiza la información sobre el personal docente de la titulación.
- Se actualiza la información sobre el perfil básico de los recursos de apoyo a la docencia necesarios con el objetivo de adaptarlos a la estructura actual.

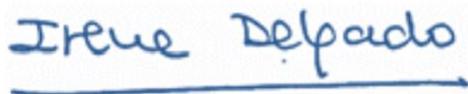
Finalmente, la Comisión ofrece una **recomendación**, que puede ser considerada para su implantación inmediata o futura:

- Reconsiderar la codificación de los resultados de aprendizaje específicos de materia (RA-M), ya que se repiten códigos para RA distintos.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de Máster universitario en Gestión Internacional de la Universitat Ramon Llull.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales 1



Irene Delgado Sotillos